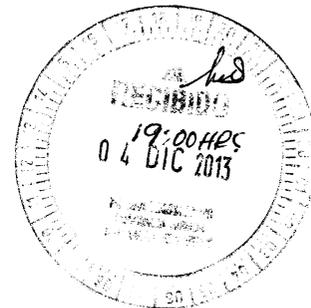




H. CONGRESO DEL ESTADO

XIV LEGISLATURA

Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz



H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRESENTE

La que suscribe Diputada **Maritza Aracelly Medina Díaz**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la presente Legislatura y Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en términos de lo dispuesto por los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ambos del Estado de Quintana Roo, vengo a presentar a la consideración y trámite legislativo de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el numeral 16 del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; y se reforma el artículo 4º en su numeral 16 y artículo 20 primer párrafo y fracciones I y II del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de la Comisión de Equidad y Género a nivel nacional, surge a raíz del punto de acuerdo generado el 24 de septiembre de 1997 por las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión, quienes asumieron el compromiso de dar cumplimiento a dicho acuerdo para crear la Comisión de Equidad y Género. Su importancia reside en apuntalar la urgente necesidad de reivindicar los derechos de la mujer y fomentar una nueva cultura política en los principios de equidad en hombres, mujeres, personas de la tercera edad, niños, jóvenes y la familia. A partir de 1997, los Congresos Locales fueron sumándose a dicho acuerdo, creando en las legislaturas de las entidades, la comisión de referencia.

En el mes de mayo de 1999 fue presentada por la Diputada Martha del Carmen Silva Martínez, integrante de la IX Legislatura del Estado de Quintana Roo, la iniciativa de decreto para reformar en ese entonces el Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, a fin de integrar la Comisión de Equidad y Género; iniciativa que fuera aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 15 de junio de 1999.

Ma.



H. CONGRESO DEL ESTADO

XIV LEGISLATURA

Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz

La creación de dicha comisión fue sin duda alguna, punta de lanza para impulsar reformas estatales en temas como violencia, salud y participación política de las mujeres; desde su instauración, la Comisión ha incidido en beneficio de las campesinas, indígenas, niñas, jóvenes, de la tercera edad y trabajadoras en general.

Ahora bien, es de destacar que la participación política de las mujeres va acrecentándose y sus derechos políticos han quedado plasmados en ordenamientos jurídicos tanto internacional como nacional. Hoy en día las mujeres contamos con mecanismos y herramientas jurídicas que nos facilitan un mejor equilibrio en nuestra participación en el ámbito político.

No es de soslayarse que a través del tiempo se han generado avances en materia de participación política de las mujeres; hoy día, existen diversos instrumentos jurídicos internacionales, ratificados por nuestro país que reconocen y protegen los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos políticos.

En el contexto internacional podemos mencionar los compromisos asumidos por México, tales como las de Beijing en septiembre de 1995, Nueva Delhi en febrero de 1997 y el de las Naciones Unidas en julio de 1997, en las que se establecen que los Congresos Nacionales y Locales de cada país promovieran la formación de una Comisión de Equidad y Género para abrir definitivamente espacios legislativos de participación para asuntos específicos de la mujer; compromiso al cual se sumó Quintana Roo tal y como se ha referido en párrafos anteriores.

De igual forma es de mencionar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, la cual en su artículo 3º enuncia "Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional. En igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna"; dicha Convención regula la igualdad de género y la participación del género femenino en los diversos aspectos del desarrollo económico.

Otro instrumento jurídico internacional que regula y protege los derechos políticos, sociales y culturales de las mujeres lo es: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el cual nos dice: "Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto." y "Artículo 25. Todos los



H. CONGRESO DEL ESTADO

XIV LEGISLATURA

Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz

ciudadanos gozaran, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo anterior, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”

Por otra parte, en el contexto nacional es de citar que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en los artículos 2 y 4 que “. . . queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El varón y la mujer son iguales ante la ley”.

Derivado de los ordenamientos jurídicos antes referidos, se han establecido mecanismos tendientes a fortalecer la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, para participar en la vida política tanto del país como de nuestra entidad; y si bien resulta cierto que esta igualdad aun no ha sido factible erradicar la marginación de las mujeres en aquellos procesos estratégicos y definitorios de la agenda y dirección pública y política de México; no menos cierto es que a la fecha hemos tenido avances significativos en la materia.

Ahora bien, se precisa que nuestra normativa local sea armonizada con los nuevos conceptos y tendencias jurídicas en la materia. En efecto, la propia Organización de las Naciones Unidas ha precisado que el concepto de equidad entre dos partes se refiere a la cualidad por la que ninguna de ellas es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra; precisando que la verdadera equidad entre las mujeres y los hombres, significa alcanzar igualdad en el acceso de oportunidades. Para ello, la ONU estableció que: “Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política.”. Es por eso que, desde la perspectiva de equidad de género, se deben tomar en cuenta las condiciones diferentes de las que parten mujeres y



H. CONGRESO DEL ESTADO

XIV LEGISLATURA

Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz

hombres y así plantear opciones para que ambos puedan desarrollarse de igual forma con las mismas oportunidades.

Lo anterior es importante para que en nuestra entidad federativa se establezcan acciones afirmativas como la que se pretende con la presente Iniciativa. Esta reforma en esencia busca que la integración de Comisiones sea de manera equitativa entre Diputados y Diputadas, con el único propósito de avanzar hacia una igualdad sustantiva entre los géneros además de contar con un instrumento jurídico actualizado y debidamente armonizado con las nuevas normativas nacionales e internacionales que en la materia se han emitido.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tengo a bien someter a la consideración de esta respetable Soberanía Popular, la siguiente:

“INICIATIVA DE DECRETO”

POR LA QUE SE REFORMA EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º EN SU NUMERAL 16 Y ARTÍCULO 20 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO: Se reforma el numeral 16 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

1 a 15. ...

16.- Comisión Para la Igualdad de Género.

17 a 26....

Ch.



H. CONGRESO DEL ESTADO

XIV LEGISLATURA

Dip. Maritza Aracelly Medina Díaz

SEGUNDO: Se reforman los artículos 4º en su numeral 16, y artículo 20 primer párrafo y fracciones I y II del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

1 a 15....

16. Comisión para la Igualdad de Género.

17 a 26....

Artículo 20.- Corresponde a la Comisión para la Igualdad de Género el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente de los asuntos relacionados con:

I.- La Legislación tendiente a garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre en la sociedad y aquellas con el objeto de garantizar la igualdad, equidad y tolerancia, así como evitar la discriminación al respecto;

II.- Las políticas, planes y programas tendientes al fortalecimiento de los valores universales para la igualdad de género;

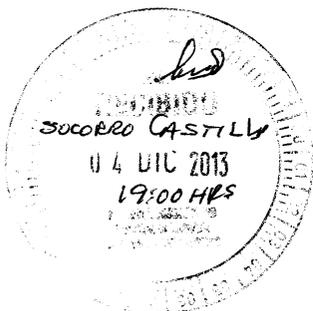
III.-

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a los 11 días de mes de Noviembre de 2013.



Diputada Maritza Aracelly Medina Díaz
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género

Ch.